

CONVENIO MODIFICATORIO CM01- PFPA-RF-LP-DRH-008-17
Folio Jurídico.- PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-11-17

CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **NÚMERO PFPA-RF-LP-DRH-006-16**, PARA LLEVAR A CABO EL **"ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA PROFEPA 2017"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EL LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL, CON LA INTERVENCIÓN DEL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, EL LIC. ALEJANDRO ALFREDO REYES RODRÍGUEZ, COMO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA, EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO, Y POR LA OTRA PARTE, **EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. JOSÉ LEÓN FELIPE CASO FERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y QUE EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

A).- Que **"LA PROCURADURÍA"** adjudicó el servicio de **"ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA PROFEPA 2017"** en lo sucesivo los **"SERVICIOS"**, a **"EL PROVEEDOR"** como resultado de la Licitación Pública Electrónica Nacional No. **LA-016E00001-E24-2017**, que llevó a cabo la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para la contratación de los **"SERVICIOS"**, de conformidad por lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 32 tercer párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 39 de su Reglamento (RLAASSP).

B).- Con fecha 01 de marzo de 2017, **"LAS PARTES"** que intervienen en el presente instrumento legal, celebraron el Contrato de Prestación de Servicios No. **NÚMERO PFPA-RF-LP-DRH-008-17**, en lo sucesivo el **"CONTRATO"**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a prestar el servicio del 06 de marzo al 31 de diciembre de 2017, estableciendo en la **CLÁUSULA TERCERA** denominada **PRECIO Y FORMA DE PAGO**, que los montos a pagarse incluyendo el Impuesto al Valor Agregado son los siguientes.

MONTO MÍNIMO INCLUYENDO EL I.V.A.	MONTO MÁXIMO INCLUYENDO EL I.V.A.
\$2,320,000.00	\$5,800,000.00

C).- En la Cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** del **"CONTRATO"** se estableció que **"EL PROVEEDOR"** se obligaba a entregar a **"LA PROCURADURÍA"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de su firma, una fianza por un valor igual al 10% (diez por ciento) del importe total del **"CONTRATO"** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

RAM

CONVENIO MODIFICATORIO CM01- PFPA-RF-LP-DRH-008-17
Folio Jurídico.- PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-11-17

D).- En la Cláusula **VIGÉSIMA** del propio **"CONTRATO"**, se señaló que cualquier Modificación será formalizada mediante Convenio por escrito debidamente firmado por **"LAS PARTES"**.

E). De acuerdo a las necesidades debidamente justificadas por **"LA PROCURADURÍA"**, es necesario seguir contando con el servicio de **"ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA PROFEPA 2017"**, a efecto de asegurar la continuidad del **"SERVICIO"** para trasladar a su personal a sus instalaciones de trabajo, por lo que el Director de Recursos Humanos, solicitó mediante oficio **PFPA/6/4C.8/02739/17** de fecha 07 de diciembre de 2017, al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, incrementando la vigencia de los **"SERVICIOS"** del **"CONTRATO"**. Asimismo, se solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento mediante oficio número **PFPA/6/4C.8/2626/17**, para realizar la ampliación del servicio, manifestando su aceptación para signar el Convenio Modificatorio, a través de su representante legal, o anterior, se lleva a cabo con fundamento a lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 de su Reglamento y demás normatividad aplicable.

DECLARACIONES

I. DECLARAN "LA PROCURADURÍA" y "EL PROVEEDOR".

I.1. Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica de sus representantes legales, las cuales ostentaron en el Contrato de Prestación de Servicios No. **NÚMERO PFPA-RF-LP-DRH-008-17**, que celebraron el 1° de marzo de 2017.

I.2. Que **"LAS PARTES"** ratifican como domicilios legales los señalados en el **"CONTRATO"**, que se menciona en el párrafo anterior.

I.3. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de incrementar los montos y vigencia del **"CONTRATO"**.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** formalizan el presente Convenio al tenor de las siguientes:

RAM

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente Convenio, es modificar el **"CONTRATO"** en lo que corresponde a las cláusulas **SEGUNDA** referente a la **"VIGENCIA"** y **TERCERA** relativa al **"PRECIO Y FORMA DE PAGO"**, para quedar en los siguientes términos:

SEGUNDA.- VIGENCIA.- Este Contrato tendrá una vigencia del 6 de Marzo de 2017 al 28 de febrero de 2018.

[Firmas manuscritas]

CONVENIO MODIFICATORIO CM01- PFPA-RF-LP-DRH-008-17
Folio Jurídico.- PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-11-17

TERCERA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.- “LA PROCURADURÍA” pagarán a “EL PROVEEDOR” como precio por concepto de los “SERVICIOS” prestados conforme al presente Contrato Abierto, las cantidades que se enuncian a continuación:

MONTO POR PARTIDA, POR CADA RUTA SOLICITADA.

PARTIDA	COSTO POR RUTA POR DÍA SIN INCLUIR EL I.V.A.
RUTA NÚMERO 1	\$2,245.28
RUTA NÚMERO 2	\$2,177.63
RUTA NÚMERO 3	\$2,162.02
RUTA NÚMERO 4	\$2,042.33
RUTA NÚMERO 5	\$2,422.21
RUTA NÚMERO 6	\$2,338.95
RUTA NÚMERO 7	\$2,146.40
RUTA NÚMERO 8	\$975.10
RUTA NÚMERO 9	\$2,229.67

Montos iniciales del 6 de Marzo al 31 de Diciembre de 2017.

MONTOS INICIALES	
MONTO MÍNIMO INCLUYENDO EL I.V.A.	MONTO MÁXIMO INCLUYENDO EL I.V.A.
\$2,320,000.00	\$5,800,000.00

Ampliación del 08 de Enero al 28 de Febrero de 2017:

AMPLIACIÓN CORRESPONDIENTE	
MONTO MÍNIMO INCLUYENDO EL I.V.A.	MONTO MÁXIMO INCLUYENDO EL I.V.A.
\$464,000.00	\$1,160,000.00

SEGUNDA. AJUSTE EN LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Derivado del incremento del monto del “CONTRATO” mediante la celebración del presente Convenio Modificadorio, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar ante “LA PROCURADURÍA”, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento, los ajustes e incremento de la fianza correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, 48 y

CONVENIO MODIFICATORIO CM01- PFPA-RF-LP-DRH-008-17
Folio Jurídico.- PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-11-17

49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 103 fracción II y último párrafo, de su Reglamento.

TERCERA.- ALCANCE Y EFECTOS DEL CONVENIO.- Con excepción de lo previsto en el presente Convenio Modificadorio, **"LAS PARTES"** convienen que el resto del clausulado del **"CONTRATO"**, continúan surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados en dicho instrumento, por lo que lo establecido en el presente Convenio Modificadorio, no implica en modo alguno, novación al **"CONTRATO"**.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal de los antecedentes, declaraciones y cláusulas de este instrumento, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, el día 20 de diciembre de 2017.

POR "LA PROCURADURÍA"
EL DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN


LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL

POR "EL PROVEEDOR"


C. JOSÉ LEÓN FELIPE CASO FERNÁNDEZ

ADMINISTRADOR RESPONSABLE DE LOS
SERVICIOS
EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS.


LIC. ALEJANDRO ALFREDO REYES
RODRÍGUEZ

ELABORÓ EL CONVENIO
EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES


C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIERREZ